

**RESOLUCIÓN No. 4369**  
**09 SEP 2016**

Por la cual se acepta la inscripción de unos Graduados, como candidatos a la Representación de los GRADUADOS (Pregrado), ante unos Consejos de Facultad, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005, Acuerdos 047 de 2014, 073 de 2015, Resolución 1683 de 2007, 3418 de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resoluciones Rectorales Nos. 4105 de 2016, se convocó a elección del representante de los Graduados (Pregrado), ante unos Consejos de Facultad: **SEDE CENTRAL**: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CIENCIAS DE LA SALUD, CIENCIAS; **FESAD**: Facultad de Estudios a Distancia (FESAD); **FACULTAD SECCIONAL SOGAMOSO Y FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1683 del 20 de Abril de 2007, y demás normas que lo modifican

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribió como candidato para aspirar a dicha representación el siguiente graduado:

ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
ARLEY FERNANDO ZAPATA FERNÁNDEZ	7.318.106	FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ

Que revisadas la inscripción del aspirante, así como los anexos de la misma y la constancia allegada por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico de la UPTC, se encontró que el aspirante, cumplen con los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 4105 de 2016 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la inscripción del candidato como aspirante a la representación de los GRADUADOS (Pregrado), ante unos Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resoluciones N° 4105 de 2016 mediante la cual se efectuó la convocatoria:

ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
ARLEY FERNANDO ZAPATA FERNÁNDEZ	7.318.106	FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a el graduado citado en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los **09 SEP 2016**

ORIGINAL FIRMADO POR  
*Alfonso López Díaz*  
RECTOR, U.P.T.C.  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**

**Rector**

Revisó: *l.m* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.

**USO INTERNO**